



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAFAEL SOCRATES ROCHA ZALAZAR
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00045-00
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

ASUNTO: Informe Secretarial 04/07/2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en providencia de segunda instancia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

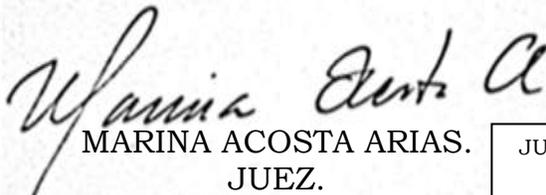
Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas presentada por la secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31-03-003-2014-00045-00.
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 044 Hoy 04 DE AGOSTO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria